

LEY 6.875

Contribución a la Comisión Oficial de Homenaje a don Enrique Udaondo

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Acuérdase por esta única vez a la Comisión Oficial de Homenaje a don Enrique Udaondo, la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000 ₱_A), con destino al fondo pro monumento, a erigirse en el Museo Colonial e Histórico "Enrique Udaondo", de Luján.

Art. 2º Dichos fondos serán tomados de Rentas Generales, con imputación a esta ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Juan Angel Arana.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagraña.

Secretario del Senado.

La Plata, 13 de noviembre de 1964:

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

RENÉ PÉREZ.

Decreto 9.607.

Registrada bajo el número seis mil ochocientos setenta y cinco (6.875).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de los Diputados Passini y Pérez Terren entrado en Diputados el 23 de julio de 1964.

Aprobado el 1º de octubre de 1964.

Sancionado en el Senado el 29 de octubre de 1964.

Promulgada el 13 de noviembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 26 de noviembre de 1964.